
República de Honduras

Poder Judicial

**PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE
VULNERABILIDAD.**

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO DE COTIZACION No. PJ-AECID-2022-0019

**PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN CONSULTOR /A NACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A USUARIOS Y FORMATOS DE
PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.**

Subvención Expediente No 2019/SPE/0000400075

AGOSTO - 2022

I. ANTECEDENTES DEL SECTOR:

La Defensa Pública de Honduras es una dependencia del Poder Judicial, regulada por medio del Acuerdo 5-1994 de la Corte Suprema de Justicia y publicado en la Gaceta n° 27.664 del 29 de septiembre de 1994.

Actualmente cuenta con 274 Defensores Públicos en todo el país, distribuidos en 4 zonas (Noroccidental, Occidental, Atlántica y Central) con un total de 32 sedes; aparte cuenta con 83 funcionarios que atienden temas de trabajo social, atención psicológica y personal administrativo.

Atiende cualquier persona que mediante una certificación conste que no tiene recursos económicos para defenderse en las áreas del derecho penal, menores infractores, civil, familia y violencia doméstica; actuando como representación o bien de asesoría jurídica. Los principales usuarios de sus servicios son: Mujeres, Población Penal Adulta Recluida y Libres, Menores Infractores en Internados y Libres, Población Indígena y Afrodescendientes, Personas Adultas Mayores, Personas con Capacidades Especiales, etc. A modo de ejemplo en un semestre representan hasta 8.500 causas penales, reflejados en la base de datos del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) del Poder Judicial.

A nivel nacional existen diferentes instituciones y organizaciones que prestan diferentes servicios de asesoría jurídica (CONADEH, Universidades, ONGD y hasta Municipalidades); sin embargo, no existe un control de calidad sobre las asistencias prestadas, ni existen protocolos de atención estandarizados, por lo que es necesario que la Defensa Pública ejerza un rol de rectoría en materia de asistencia jurídica a usuarios.

Los funcionarios de la Defensa Pública son empleados fijos y actúan de forma autónoma, solo subordinados a sus Coordinadores Regionales, Director y Sub Directora; ello les da estabilidad, por lo que el mejor recurso con que cuenta la Defensa Pública es su talento humano.

Con el apoyo de Eurojusticia se elaboró un Plan de Capacitación Continua, que ha sido desarrollado solo en parte, necesitándose más formación en función de las especificidades de las áreas del derecho que llevan para que los indicadores de resolución a favor de las personas que llegan a pedir los servicios gratuitos de

asistencia jurídica sean favorable. Nuevas leyes, como el Código Penal que entro en vigencia el 25 de junio del año 2020, deben ser enseñadas a los defensores.

También es necesario, en el marco de acuerdos internacionales, como ser con la OEA, el capacitarse de normativas internacionales que forman parte del marco normativo nacional e incluso se necesita conocer de buenas experiencias desarrolladas en otros países próximos, como en Costa Rica y Guatemala, con los que hay buenas relaciones de colaboración.

A pesar de tener una red a nivel nacional a través de 32 sedes, la población en estado de precariedad económica no conoce que puede contar con la Defensa Pública para que les represente o asesore, por lo que es necesaria una estrategia de comunicación para que sean atendidos los usuarios.

La calidad del servicio que se presta a los usuarios se ve disminuida por la falta de equipos informáticos que les permita optimizar el desempeño de su trabajo. - Es importante resaltar que el Poder Judicial pretende implementar el expediente digital electrónico y una política de cero papeles, para lo cual ya cuenta con una ley de Gestión Electrónica de Procesos Judiciales.

Que mediante la subvención No.2016/SPE/0000400159 se fortaleció la capacitación de los Defensores Públicos con las asistencias técnicas: Curso de formación a formadores en materia “La Oralidad dentro del proceso civil y los medios de impugnación” y elaboración de un “Sistema de datos estadísticos”. Con la Subvención No. 2017/SPE/0000400172 se continuó con la capacitación con el curso para defensores públicos en técnicas de debate y conclusiones y la elaboración de un “Sistema de datos estadísticos con la creación de los módulos de seguimiento y reporte”.

En tal sentido, para continuar con el fortalecimiento de la Defensa Pública, y en el marco de los acercamientos realizados en el mes de noviembre del año 2018 con el Responsable Programa de la Cooperación Española en Honduras, se establecieron las necesidades que presentaba la Defensa Pública, lo cual posteriormente se planteó a las autoridades del Poder Judicial, la propuesta de formular una nueva subvención, por lo que se contó con su aprobación. Posteriormente se solicitó el apoyo a la Cooperación Española. Es así como surge el proyecto otorgado a través de la subvención No. 2019/SPE/0000400075 “Fortalecimiento de la Defensa Pública en Honduras, para asegurar la protección efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad”, el cual

tiene los siguientes resultados: Elaborada normativa actualizada para la prestación de asistencia jurídica con calidad para todas las instancias públicas que prestan dicho servicio. Desarrollado un programa de capacitación continuo, interno y externo, en materia de Derecho Interno, Derechos Humanos y aplicación de las Reglas de Brasilia al personal de la Defensa Pública. Mejorado equipamiento informático y de oficina a las sedes central y Noroccidental. Desarrollada una estrategia de comunicación de la prestación de representación y asesoría jurídica a personas vulnerables.

II. JUSTIFICACION DE LA ASISTENCIA TECNICA:

Considerando como base referencial que la Defensa Pública, es una Dependencia del Poder Judicial, bajo la misión de garantizar gratuitamente el Derecho de Defensa a toda persona de escasos recursos económicos que requiera la asistencia técnica y defensa en sus diferentes conflictos personales y patrimoniales, tanto en vía administrativa como judicial, distribuidos en treinta y dos (32) sedes u oficinas con cobertura en los dieciocho (18) departamentos del país, brindando los servicios legales en las diferentes materias (penal en población adulta y juvenil, violencia doméstica, Familia y civil), con una intervención aproximada de un defensor por cada 33,691 habitantes en Honduras, por lo que se ha priorizado como finalidad, el dotar a la Defensa Pública de una Política Pública de Atención a Usuarios, así como también la elaboración de su respectivo protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de datos, todo ello encaminado a garantizar la calidad en los servicios que se brindan, por tal razón las Autoridades de la Defensa Pública en conjunto con su equipo de apoyo en proyectos, han impulsado esta iniciativa que hoy se concretiza gracias a la cooperación financiera de AECID, con la finalidad de que la Defensa Pública a nivel nacional brinde ese verdadero acceso a la justicia que las personas en condiciones de vulnerabilidad demandan en respuesta a sus necesidades de atención jurídica de manera gratuita, beneficio éste que se ve reflejado en el número de ingresos de casos a nivel nacional, indicador que mide la cantidad de usuarios en las diferentes materias y que atiende esta dependencia del Poder Judicial.

La cooperación financiera a que se hace referencia se hará por medio del proyecto “Fortalecimiento de la Defensa Pública para asegurar la protección efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad “ con expediente No. 2019/SPE0000400075, auspiciada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la cual plantea la necesidad de apoyar con una Asistencia Técnica en la elaboración de del Protocolo de

atención a usuarios y formatos de procesamiento de datos, mismo que vendrá a fortalecer las capacidades operativas institucionales, en lo que se refiere a la línea de acción de Acceso a Justicia y del Acercamiento a la ciudadanía que enuncia el Plan Estratégico Institucional (PEI). Considerando que el acceso a la justicia es el principio esencial de todo sistema jurídico, esto significa que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y obtener solución a sus conflictos en forma eficiente y oportuna, con una visión amplia de la administración de justicia, que entiende que las ofertas de servicios incluyen, además de la solución jurisdiccional de tutela preferentemente estatal, la prevención de conflictos, la promoción de los derechos, la solución de esos conflictos, una oportuna y profesional atención a usuarios, a fin de otorgar con calidad esa prestación, capaz de responder a las especiales necesidades y características de estos grupos vulnerables que atiende la Defensa Pública (privados de libertad, menores en conflicto con la ley penal, sujetos de violencia doméstica, entre otros) que buscan un verdadero acceso a justicia, potenciando su camino igualitario a la justicia y el positivo ejercicio de sus derechos y que hoy en día es necesaria la coordinación de varios sectores sociales, y no sólo del sector público y la judicatura, ya que ha sido difícil cambiar la concepción estrictamente legalista y jurisdiccional del acceso a la justicia, con la idea y práctica tradicional por mucho tiempo de entender por acceso a la justicia como acceso a los tribunales, circunscribiéndolo al sólo ámbito judicial y causando que el tema sea sólo importante y tratado por algunos sectores especializados y no considerarlo como un tema central de importancia para toda la ciudadanía, para todas las instituciones públicas y privadas. De esa forma se contribuye a devolver la confianza a los ciudadanos sobre todo en temas que refieran a justicia, democracia y por ende en sus instituciones públicas.

En ese sentido la finalidad de este apoyo por parte de AECID y con un plan de acción estructurado por parte de la Defensa Pública, en donde se ha trabajado en la elaboración de una propuesta de política pública de atención a usuarios, con las organizaciones civiles e instituciones públicas y privadas convocadas en algunos lugares del país, como ser Alcaldías, Universidades Estatales y Privadas y algunas organizaciones que abordan el tema de atención a Usuarios en el Acceso a la Justicia y Derechos Humanos como CONADEH, en este sentido una vez que ya contamos con dicha política pública de atención a usuarios, es menester poder contar con el respectivo protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de datos, con el propósito de obtener la información, para el levantamiento de datos y la construcción en conjunto y bajo la Asistencia Técnica de una consultoría nacional, todo ello será turnada a las máximas Autoridades del Poder Judicial para su implementación en la Defensa Pública del Poder Judicial y

que en forma coordinada se trabaje en una sola dirección, en función del beneficio de las personas más vulnerables que buscan exclusivamente la asistencia y representación de servicios judiciales gratuitos ofrecidos por las distintas instituciones del Estado en forma oportuna y con calidad, en base a considerar como deber que tiene el Estado y como una garantía Constitucional de Defensa, por eso la necesidad de asegurar que la ciudadanía reciba la información por medio de una masiva difusión de los derechos, como una forma de educar y capacitar en materia jurídica a la población sobre la atención en las diferente instituciones en donde se avoquen cuando tengan un problema legal, específicamente en orientación de acceso a la justicia, aunado a esto la Corte Suprema de Justicia, mediante Acuerdo número 05-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de septiembre del año 2015, determinó ratificar en todo su contenido y alcance el documento denominado "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad", aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en el año 2008 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, actualizadas y revisadas en 2018 y aprobadas en la Cumbre Judicial de Quito de 2018, y adoptarla como una política pública de obligatorio cumplimiento, así como crear la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia, como entidad multidisciplinaria responsable de dar seguimiento a la implementación de las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad". Así mismo, mediante Acuerdo número 01-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de febrero del 2017, aprobó el Reglamento de la Comisión Judicial de Acceso a la Justicia. Estas acciones ponen de manifiesto el compromiso de la Corte Suprema de Justicia con el Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

La calidad de esa representación ejercida por los Defensores Públicos depende asimismo de un gran número de factores, a considerar, la competencia en cuestión, la existencia de un número suficiente de abogados, la continuidad de la formación profesional, el volumen de casos a cargo del Defensor, en la medida en que se respeten los deberes y las obligaciones propias de un sólido sistema ético y disciplinario y otro problema a que se enfrentan los Defensores Públicos, es la financiación insuficiente para otorgarles su permanencia o su nombramiento ya que un buen grupo se encuentran bajo la modalidad de interinato a pesar de que los instrumentos internacionales de derechos humanos y, a menudo, las constituciones nacionales reconocen que son de vital importancia y se deben dar todo el financiamiento necesario.

Al evaluar la calidad y medida en que los acusados de delitos reciban la asistencia

garantizada por las normas y reglas internacionales y al preparar dichas asistencias dirigidas a mejorar la capacidad y el funcionamiento de la defensa y la prestación de sus servicios a las personas necesitadas, precisa que la Defensa Pública cuente con una Unidad de Control y Monitoreo debidamente creada, ya que en la actualidad realiza sus tareas funcionalmente de esa forma, la fase de seguimiento y monitoreo de la Política Pública de Atención a Usuarios y su protocolo y formatos de procesamiento de datos, que se financiará por AECID pueda ser supervisada por la referida Unidad, informando del cumplimiento o no de las nuevas estrategias, entre otras tareas.

III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General de la Consultoría:

Fortalecer las capacidades funcionales y operativas de la Defensa Pública a través de la implementación de una Política Pública de Atención a Usuarios y su respectivo protocolo de atención y formatos de procesamiento de información, que permita brindar un servicio de calidad y hacer una gestión más eficiente y oportuna.

Objetivos Específicos:

- a) Elaborar protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información.
- b) Desarrollar estrategias que permitan incrementar la calidad en la atención a los usuarios en condición de vulnerabilidad.
- c) Establecer modelos de atención adecuados para la atención a los usuarios en condición de vulnerabilidad.

IV. ACTIVIDADES, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS:

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES

a) Revisar el documento que contiene la propuesta de política pública de atención a usuarios.
b) Elaborar y presentar el Plan de Trabajo de implementación y cronograma para determinar el alcance de la consultoría
c) Coordinar el Plan de Trabajo con las Autoridades de la Defensa Pública, obteniendo los insumos básicos.
d) Reuniones de trabajo ya sea de manera virtual o presencial, con (CONADEH, UNAH, UNITEC, UCV, UCH, Municipalidad de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choluteca).
e) Realizar entrevistas con las Autoridades de la Defensa Pública y el personal asignado a la atención de usuarios, ya sea de manera virtual o presencial.
f) Diseñar y elaborar un plan de trabajo, con los insumos recabados en la propuesta de política pública de atención a usuarios y las entrevistas realizadas con las autoridades de la Defensa Pública y el personal asignado a la atención de usuarios que sirvan para elaborar la propuesta de protocolo de atención a usuarios y manuales de procesamiento.
g) Diseñar y elaborar una Propuesta de protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información.
h) Impartición de cuatro (4) Talleres de socialización de la propuesta de protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información, con sus respectivas presentaciones en PowerPoint, los mismos se realizarán en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y la Ceiba, con una duración de dos (02) días si es de manera presencial en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y de tres (03) días si es de manera virtual de cuatro horas diarias.
i) Elaborar un informe final de la consultoría, aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.

RESULTADO

Resultado	Defensa Pública fortalecida con una Política Pública de Atención a Usuarios y protocolo de atención y formatos de procesamiento de información, en función de su misión de brindar un servicio gratuito de calidad a los grupos vulnerables que buscan o requieren de los servicios jurídicos.
------------------	--

PRODUCTOS

PRODUCTOS
a) Un (1) Documento conteniendo el Plan de trabajo de implementación y Cronograma revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa.
b) Un (1) Plan de Trabajo con los insumos recabados en la propuesta de política pública de atención a usuarios y en las entrevistas realizadas con las autoridades de la Defensa Pública y el personal asignado a la atención de usuarios, revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.
c) Un (1) Documento que contiene la Propuesta de Protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información, con sus respectivas presentaciones en power point revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.
d) Impartición de cuatro (04) Talleres de socialización de la Propuesta de protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información, a realizarse en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y la Ceiba, si es en la modalidad presencial con una duración de dos (02) días en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y si es de manera virtual, con una duración de tres (03) días, cuatro horas diarias.
e) Informe final de la consultoría, revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa.

V. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

El Poder Judicial de la República de Honduras se reserva la propiedad intelectual y material de todos los resultados de las investigaciones, estudios, visitas, diagnósticos, módulos, manuales, documentos y otros elaborados o resultantes de esta Consultoría, así como cualquier informe preliminar y/o las

propuestas que se presenten a la Dirección de la Defensa Pública.

El consultor (a) deberá mantener estricta confidencialidad de la información que se le entregue, recopile, trabaje, utilice, desarrolle e implemente durante la consultoría y luego de finalizada la misma la cual solo podrá ser referida con autorización del Poder Judicial.

VI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente consultoría será financiada con fondos del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante la Resolución de la subvención de financiamiento expediente No. 2019/SPE/0000400075, proyecto “Fortalecimiento de la Defensa Pública para asegurar la protección efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad”.

VII. TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGOS

El plazo de ejecución de la Consultoría será de 60 días hábiles, una vez firmado el contrato, el cual podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes, previo a la finalización del mismo. La ampliación de tiempo no implicará incremento en el monto contratado.

ENTREGA	PRODUCTOS	TIEMPO	FORMA DE PAGOS
Primera entrega	Un (1) Documento conteniendo el Plan de trabajo de implementación y Cronograma revisados y aprobados por la Dirección de la Defensa Pública.	5 días	PRIMER PAGO 50%
Segunda Entrega	Un (1) Plan de Trabajo con los insumos recabados en la propuesta de política pública de atención a usuarios y en las entrevistas realizadas con las autoridades de la Defensa Pública y el personal	10 días	

	asignado a la atención de usuarios, revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.		
Tercera Entrega	Un (1) Documento que contiene la Propuesta de Protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información, con sus respectivas presentaciones en power point revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.	30 días	SEGUNDO PAGO 50%
Cuarta entrega	Impartidos los cuatro (04) Talleres de socialización de la Propuesta de Protocolo de atención a usuarios, a realizarse en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y la Ceiba. Si es en la modalidad presencial con una duración de dos (02) días en un horario de 8:00 am a 4: 00 pm y si es de manera virtual, con una duración de tres (03) días, cuatro horas diarias.	10 días	
Quinta entrega	Informe final de la consultoría revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Pública.	5 días	
TOTAL		60 Días	100%

El monto de la consultoría será cancelado en dos (2) pagos. Un primer pago equivalente a un cincuenta por ciento (50%) al presentar los productos consistentes en: Un (1) Documento conteniendo el Plan de trabajo de implementación y Cronograma, revisados y aprobados por la Dirección de la Defensa Pública. Un (1) Plan de Trabajo con los insumos recabados en la propuesta de política pública de atención a usuarios y en las entrevistas realizadas con las autoridades de la Defensa Pública y el personal asignado a la atención de usuarios, revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica.- Un segundo pago equivalente también a un cincuenta por ciento (50%) al presentar los productos consistentes en: Un (1) Documento que contiene la Propuesta de Protocolo de atención a usuarios y formatos de procesamiento de información, con sus respectivas presentaciones en power point revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Publica. Impartidos los cuatro (04)

Talleres de socialización de la Propuesta de Protocolo de atención a usuarios, a realizarse en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y la Ceiba. Si es en la modalidad presencial con una duración de dos (02) días en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y si es de manera virtual, con una duración de tres (03) días, cuatro horas diarias. Y el Informe final de la consultoría revisado y aprobado por la Dirección de la Defensa Pública.

A estos pagos se les hará la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, salvo presentación del consultor (a) de la constancia de estar sujeto (a) al Régimen de Pagos a Cuenta. Adicionalmente se realizará del primer pago, una retención equivalente al 10% para constituir la garantía de cumplimiento del contrato, este último valor será devuelto al consultor/a una vez recibidos los productos finales revisados y aprobados por la Dirección de la Defensa Pública.

En caso de incumplimiento se le aplicará una sanción económica equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del Contrato, por cada día de atraso en la prestación del servicio de conformidad con el cronograma y la vigencia establecida en los términos de referencia, en el caso que fuere imputable al consultor/a.

VIII. LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA

Localización

Para el desarrollo de la Consultoría, la sede será en la ciudad de Tegucigalpa en las oficinas de la Defensa Pública ubicadas en el Edificio de Usos Múltiples, contiguo al Centro Interactivo Chiminike, primera planta. La Dirección de la Defensa Pública pondrá a disposición del consultor/a un área para realizar actividades o reuniones que se requieran.

Es indispensable que el/la experto/a cuente con su propio equipo de cómputo e internet.

Cronograma

Duración de la consultoría	60 días hábiles
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 2022

IX. Perfil Profesional

Nivel Académico

Título Universitario en Sociología, Psicología, Ciencias Políticas o Ciencias Jurídicas.

Se valorará grado de maestría y doctorados acreditados y afines a la consultoría.

Experiencia General

Deberá demostrar una experiencia profesional mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional relacionado con procesos de elaboración de protocolos de atención y manuales de información.

Experiencia Específica:

- Se valorará dos (2) experiencias en el diseño, elaboración, desarrollo e implementación de protocolos.
- Acreditar experiencia en el desarrollo de consultorías del ámbito social.

Otras habilidades deseables.

- a. Indispensable dominio del español (oral y escrito).
- b. Manejo de programas informáticos (Word, Excel, power point, etc.)
- c. Capacidad de trabajo en equipo.
- d. Capacidad para trabajar bajo presión y obtener productos en el corto plazo.

X. INFORMES

Todos los informes deberán ser redactados en idioma español e indicar en la portada el nombre del proyecto, nombre de la consultoría, nombre del consultor (a), fecha de entrega, e incluir tabla de contenido, páginas numeradas y con los logos de la Cooperación Española, Poder Judicial y de la Defensa Pública, se incluirán las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

Todos los productos e informes serán entregados al contratante por duplicado en físico; Asimismo se acompañarán dos copias en soporte informático.

XI. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en la presentación de la propuesta técnica, deberán presentar la siguiente documentación:

- Expresión de interés de participar en esta convocatoria, indicando propuesta técnica y propuesta económica, periodo de validez de la propuesta económica que debe ser como mínimo 30 días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres; así mismo manifestar haber examinado y aceptado estos términos de referencia.
- Curriculum vitae, adjuntando documentación que acredite su formación académica y experiencia laboral.
- Fotocopia de RTN.
- Fotocopia de tarjeta de identidad.
- Presentar constancias por medio de las cuales se acredite el cumplimiento de trabajos similares, en caso de no contar con las mismas, presentar contratos que acrediten la experiencia, los cuales serán verificados por el contratante.
- Declaración Jurada firmada y notariada, indicando que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Constancia vigente de solvencia fiscal otorgada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde conste que está al día en el pago de sus impuestos y de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, las que deberán presentarse previo a la firma del contrato en el caso de ser adjudicada la presente asistencia técnica.

Los oferentes deberán presentar los documentos que comprende la propuesta en dos sobres completamente sellados y rotulados, uno que contenga la oferta técnica y otro con la oferta económica, ambos sobres con el nombre del Remitente: (Nombre del oferente); nombre de la Consultoría; Atención: (Dirección de la Defensa Pública del Poder Judicial/ Nombre de la persona que recibirá las propuestas: Dr. Antonio Pacheco Valle, Director de la Defensa Pública para ser entregados en la

Dirección de la Defensa Pública ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Edificio de Usos Múltiples, contiguo al Centro Interactivo Chiminike, primera planta.

XII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La selección del consultor (a) se hará siguiendo los procedimientos nacionales establecido en la Ley de Contratación del Estado y en lo dispuesto en estos Términos de Referencia.

La evaluación se hará en base a la tabla siguiente:

No.	Requisito	Puntaje
1	Calificación Académica	25
1.1	Título Universitario en Sociología, Psicología, Ciencias Políticas o Ciencias Jurídicas.	10
1.2	Con grado de Maestría o Doctorados afines a la consultoría.	15
2	Experiencia General	10
2.1	Se valorará una experiencia profesional mínima de cinco (5) años de ejercicio profesional.	10
3	Experiencia Específica	40
3.1	Se valorará dos (2) experiencias en el diseño, elaboración, desarrollo e implementación de Protocolos.	25
3.2	Se valorará experiencia en procesos de Consultorías en el ámbito social.	15
4	Otras Habilidades	5
4.1	Acreditar haber recibido cursos para el manejo del paquete office (Word y Power Point) principalmente.	5

Para calificar para esta consultoría la evaluación curricular deberá de obtener un mínimo de 60 puntos, con una ponderación de 80%, previa verificación de la disponibilidad del participante.

Únicamente las ofertas que cumplan con la calificación técnica mínima requerida, pasarán a la evaluación de la propuesta económica. La oferta económica tiene una ponderación de 20%. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor costo, al resto de las propuestas se puntuará de la siguiente manera:

Formula	Donde
$P_i = (E_m * [20])/E_i$	$P_i = \text{Puntaje de la oferta económica}$ $I = \text{Oferente}$ $E_i = \text{Propuesta económica i}$ $m = \text{Propuesta económica de monto o precio más bajo.}$

La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación del participante que alcance un mayor puntaje.

La oferta seleccionada junto con el acta de adjudicación será notificada a los participantes. Asimismo, previo a la firma del contrato por las partes, el mismo se remitirá para su revisión y dictamen correspondiente a la Dirección de Asesoría Legal del Poder Judicial, posteriormente se procederá a la firma del contrato con el Consultor/a.

XIII. PUBLICACION Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

La publicación de los Términos de Referencia para apertura de la propuesta técnica de la presente consultoría se hará en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.hn, www.aecid.hn, y en www.honducompras.gob.hn, los días del 01 hasta el 19 de agosto del año 2022, los interesados podrán remitir sus ofertas en sobres sellados en las instalaciones de la Defensa Pública, en un horario de 8: 00 am 3:30 pm, ubicada en el Centro Integrado de Servicios Múltiples, colonia Miraflores Sur, contiguo a Chiminike, teléfonos 2240-3211, 2240-3217, 2240-3268 y 2240-3284, el plazo límite de recepción de las ofertas será hasta el día 19 de agosto del 2022 a las 3:30 p.m.

En caso de consultas o aclaratorias dirigirlas a: Claudia Waleska Lopez, al siguiente correo: cwlopez@poderjudicial.gob.hn, y claudiawlopez@gmail.com, teléfonos: 2240-3211, 2240-3217, 2240-3268 y 2240-3284 o al 9936-3633, en el período comprendido del 01 al 19 de agosto del año 2022.

En caso de no presentarse ninguna oferta, estos términos de referencia se publicarán para una tercera convocatoria.

CANCELACION DE LOS FONDOS

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.” Entendiéndose que este pago se hará con fondos de la Cooperación Española, a través de la Subvención No. 2019/SPE/0000400075, los cuales estarán disponibles hasta la fecha de finalización del proyecto.